



Universidad Nacional

Expte. 01-01-16282-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 2 MAY 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita modificación de presupuesto en su planta de personal; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 4,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 4 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1 de mayo de 2001, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.-

**ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA**  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

06 ✓



EXPTE 01-01-16282  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
 CÓRDOBA, 20 de abril de 2001

La "Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
2	156-Preceptor DO (097)	682	1364
<b>Total supresiones ....</b>			<b>1364</b>

**Creaciones:**

1	396-Jefe Gral. Ens. Práct. (003)	1207	1207
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>1207</b>

**RESUMEN GENERAL**

**Total supresiones ..... 1364**  
**Total creaciones ..... 1207**  
**Saldo ..... 157**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1º de mayo del corriente año, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

LIC. JOSÉ R. MERESHIAN  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Universidad Nacional de Córdoba

